

Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica el Código Penal con el objeto de tipificar el delito de reclutamiento de menores de edad para cometer ilícitos, por parte de asociaciones delictivas o criminales

Boletín N° 17.637-07

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 222-373) buscan perfeccionar el proyecto de ley que modifica el Código Penal con el objeto de tipificar el delito de reclutamiento de menores de edad para cometer ilícitos, por parte de asociaciones delictivas o criminales.

Para ello, indican que el adulto que reclute a un niño, niña o adolescente para una asociación delictiva o criminal será sancionado con presidio menor en sus grados mínimo a medio, si lo reclutare para una asociación delictiva, o presidio menor en su grado medio a máximo, si lo reclutare para una asociación criminal.

Se entenderá por reclutar el inducir, promover, facilitar o captar a un niño, niña o adolescente para que participe en la asociación delictiva o criminal.

El consentimiento del niño, niña o adolescente reclutado no eximirá al mayor de edad reclutador de su responsabilidad por el delito.

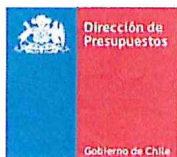
No serán sancionados por el delito los adolescentes que lo cometan, sin perjuicio de la responsabilidad penal que les cabe por otros delitos que puedan cometer.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Dado el carácter normativo de las indicaciones, **estas no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicación sustitutiva al Proyecto de Ley que modifica el Código Penal con el objeto de tipificar el delito de reclutamiento de menores de edad para cometer ilícitos, por parte de asociaciones delictivas o criminales.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 301GG

I.F. N°301/14.10.2025




JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

